



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2022-MPCH

Santo Tomás, 28 de abril de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:
VISTOS: El Informe N° 145-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 02/03/2022, Informe N° 057-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 03/03/2022, Informe N° 300-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 24/03/2022, Informe N° 254-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 31/03/2022, Opinión Legal N° 233-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 21/04/2021, sobre solicitud de autorización para elaboración de expediente técnico; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde y en su numeral 9.3, sobre las funciones del OR, sub numeral 5), precisa; Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 29.5, señala: El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil;

Que, mediante Informe N° 145-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 02/03/2022, el Director de Estudios y Proyectos, solicita al jefe de la OPMI, la creación de meta y asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico del PIP con CUI N° 2534792 en vista que se encuentran priorizados por esta dirección; solicitud que efectúa en mérito al numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según Informe N° 300-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 24/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se remite meta y marco presupuestal del proyecto de inversión denominado "Creación de las capacidades para el manejo sostenible de vicuñas en la Comunidad Campesina de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas – Cusco", con Código Único de Inversión N° 2534792, según el siguiente detalle:

ITEM	CUI N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	META	MONTO SI.	RUBRO
1	2534792	CREACIÓN DE LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO	225	15,000.00	18

Que, mediante Informe N° 254-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 31/03/2022, el Director de Estudios y Proyectos, solicita la autorización de elaboración de expediente técnico e incorporación de inversiones no previstas del proyecto de inversión denominado: "Creación de las capacidades para el manejo sostenible de Vicuñas en la Comunidad Campesina de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", con Código Único de Inversiones N°2534792, viabilizados mediante fichas técnicas, ello en mérito al numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 01-2019-ef/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rambo al Bicentenario

Inversiones, en el que se precisa: El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil de los proyectos en mención.

Que, mediante Opinión Legal N° 233-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 21/04/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente autorizar la elaboración de expediente técnico, de inversión denominado "Creación de las capacidades para el manejo sostenible de vicuñas en la Comunidad Campesina de Allhuacchuyo del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2534792; bajo este contexto mediante proveído N° 1659 de fecha 20/04/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita el acto resolutivo, estando los antecedentes conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** la elaboración del expediente técnico que fue declarado viable del PIP siguiente:

ITEM	CUI N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	META	MONTO SI.	RUBRO
1	2534792	CREACIÓN DE LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	225	15,000.00	18

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Estudios y Proyectos, OPMI, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- OPMI.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rhcp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mattia Liz Panto Alvarado
Alcalde(a)

Forjando el cambio